

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA

PLIEGO DE CONDICIONES

CME 002 DE 2023

OBJETO:

“Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., sus funcionarios, contratistas, pacientes y visitantes; vigilancia con o sin arma de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico para salvaguardar todos los materiales, maquinarias, equipo y vehículos, de forma ininterrumpida y de manera efectiva.”

IPIALES, ENERO DE 2023

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 05 de 02 de diciembre de 2019, corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. INVITA a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro de la Convocatoria de Menor Cuantía de la referencia.

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, las condiciones técnicas exigidas y las condiciones del contrato. El proponente deberá leer completamente el presente documento, con el fin de tener conocimiento sobre el objeto a contratar.

La selección del contratista se realiza a través de CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Recomendaciones a los participantes

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Convocatoria.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Convocatoria.
6. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de la Convocatoria y de sus adendas (si las hay) expedidas por la entidad.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana, que corresponde a la que registre la página del Instituto Nacional de Metrología.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las

mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes. El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. no cobra ningún valor por la participación en el proceso.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico a cualquiera de las siguientes direcciones:

- La consulta del Pliego de Condiciones podrá hacerse durante el plazo de la presente Convocatoria de Menor Cuantía en la siguiente dirección: Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana y a través de la página web de la entidad.
- Toda consulta debe formularse por escrito en la Secretaría de Gerencia del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E, o a la siguiente dirección de correo electrónico: convocatorias@hci.gov.co , referenciando de manera precisa el número de la convocatoria a las cual se refiere la consulta. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

E. Idioma y moneda

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservara y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas y de procedimientos

Los Proponente aceptan con la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y conocimiento especializado y profesional en el arte u oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: **“Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., sus funcionarios, contratistas, pacientes y visitantes; vigilancia con o sin arma de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico para salvaguardar todos los materiales, maquinarias, equipo y vehículos, de forma ininterrumpida y de manera efectiva.”** el cual tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo respectivo y a continuación.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICA

Las tarifas reglamentarias para la contratación del servicio de vigilancia, se encuentran contenidas en el decreto 1070 de 2015 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que regula las tarifas a pagar a los trabajadores que laboren en las empresas prestadoras del servicio, garantizando una remuneración acorde a la actividad realizada, respetando los parámetros de legalidad e igualdad y las leyes que en materia laboral protegen a los trabajadores de este gremio.

Es así como la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, ajustó los valores a pagar por el servicio en el año 2022, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, mediante circular Externa número **20201300000675** de 2023, así:

TARIFA: \$ 1.160.000 x 8,8 = \$ 10.208.000

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

NECESIDADES DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL

24 h – todos los días – ATENCIÓN AL CLIENTE – SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	\$ 11.234.108
S.M.L.M.V. 2023	\$ 1.160.000	
Costos directos 8.8	\$ 10.208.000	
Administración y supervisión 8%	\$ 816.640	
Valor neto	\$ 11.024.640	
Costos indirectos AIU 10%	\$ 1.102.464	
Iva 19%	\$ 209.468	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
24 h – todos los días – RONDERO INTERNO – ARMADO		
Cantidad de servicios	1	\$ 11.442.147
S.M.L.M.V. 2023	\$ 1.160.000	
Costos directos 8.8	\$ 10.208.000	
Administración y supervisión 10%	\$ 1.020.800	
Valor neto	\$ 11.228.800	
Costos indirectos AIU 10%	\$ 1.122.880	
Iva 19%	\$ 213.347	
Valor total (variable de proporcionalidad)		

24 h – todos los días – RONDERO EXTERNO – ARMADO		
Cantidad de servicios	1	\$ 11.442.147
S.M.L.M.V. 2023	\$ 1.160.000	
Costos directos 8.8	\$ 10.208.000	
Administración y supervisión 10%	\$ 1.020.800	
Valor neto	\$ 11.228.800	
Costos indirectos AIU 10%	\$ 1.122.880	
Iva 19%	\$ 213.347	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
24 h – todos los días – VIGILANTE NUEVA TORRE – ARMADO		
Cantidad de servicios	1	\$ 11.442.147
S.M.L.M.V. 2023	\$ 1.160.000	
Costos directos 8.8	\$ 10.208.000	
Administración y supervisión 10%	\$ 1.020.800	
Valor neto	\$ 11.228.800	
Costos indirectos AIU 10%	\$ 1.122.880	
Iva 19%	\$ 213.347	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
24 h – todos los días – URGENCIAS – SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	\$ 11.234.108
S.M.L.M.V. 2023	\$ 1.160.000	
Costos directos 8.8	\$ 10.208.000	
Administración y supervisión 8%	\$ 816.640	
Valor neto	\$ 11.024.640	
Costos indirectos AIU 10%	\$ 1.102.464	
Iva 19%	\$ 209.468	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
12 h diurnas – todos los días – PARQUEADERO PRINCIPAL – SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	\$ 5.029.510
S.M.L.M.V. 2023	\$ 1.160.000	
Costos directos 8.8	\$ 4.570.121	
Administración y supervisión 8%	\$ 365.610	
Valor neto	\$ 4.935.731	
Costos indirectos AIU 10%	\$ 493.573	
Iva 19%	\$ 93.779	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
12 h diurnas – todos los días – PASILLO CAJA FARMACIA – SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	\$ 5.029.510
S.M.L.M.V. 2023	\$ 1.160.000	
Costos directos 8.8	\$ 4.570.121	
Administración y supervisión 8%	\$ 365.610	
Valor neto	\$ 4.935.731	
Costos indirectos AIU 10%	\$ 493.573	
Iva 19%	\$ 93.779	

Valor total (variable de proporcionalidad)		
12 h diurnas – todos los días – PUERTA UCI – SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	\$ 5.029.510
S.M.L.M.V. 2023	\$ 1.160.000	
Costos directos 8.8	\$ 4.570.121	
Administración y supervisión 8%	\$ 365.610	
Valor neto	\$ 4.935.731	
Costos indirectos AIU 10%	\$ 493.573	
Iva 19%	\$ 93.779	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
12 h diurnas – todos los días – PUERTA INGRESO No. 1 – SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	\$ 5.029.510
S.M.L.M.V. 2023	\$ 1.160.000	
Costos directos 8.8	\$ 4.570.121	
Administración y supervisión 8%	\$ 365.610	
Valor neto	\$ 4.935.731	
Costos indirectos AIU 10%	\$ 493.573	
Iva 19%	\$ 93.779	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
12 h diurnas – todos los días – PUERTA INGRESO No. 2 – SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	\$ 5.029.510
S.M.L.M.V. 2023	\$ 1.160.000	
Costos directos 8.8	\$ 4.570.121	
Administración y supervisión 8%	\$ 365.610	
Valor neto	\$ 4.935.731	
Costos indirectos AIU 10%	\$ 493.573	
Iva 19%	\$ 93.779	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
12 h diurnas – todos los días – NUEVA TORRE PISO 1 Y 2– SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	\$ 5.029.510
S.M.L.M.V. 2023	\$ 1.160.000	
Costos directos 8.8	\$ 4.570.121	
Administración y supervisión 8%	\$ 365.610	
Valor neto	\$ 4.935.731	
Costos indirectos AIU 10%	\$ 493.573	
Iva 19%	\$ 93.779	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
Valor Total Propuesta Mes		\$ 86.971.717
Valor nueve meses		\$ 782.745.453

Nota 1: El Hospital Civil de IpiALES E.S.E. se reservará el derecho de aumentar o disminuir las horas o turnos de vigilancia, según la necesidad del servicio, caso en el cual, se informará al contratista con 20 días de anticipación y procederá a realizar los ajustes económicos según corresponda

2 REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS

La empresa que sea escogida después del proceso de selección se compromete a cumplir de forma estricta en las siguientes exigencias:

Prestar el servicio de vigilancia en los puestos, con la cantidad de personas y en los horarios que están estipulados en la presente invitación, con personal idóneo, que tenga aprobado cursos de capacitación, adelantados en un organismo autorizado para tal fin, de acuerdo con el servicio que este prestando.

Cumpliendo además con los siguientes requisitos: A) No tener registro de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas cautelares. B) Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio.

El perfil exigido para los vigilantes que presten el servicio en el Hospital, deben contar con la capacidad necesaria para:

- Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
- Controlar el acceso, tránsito e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laborales y no laborales.
- Tomar las precauciones y medidas necesarias, según sea el caso, para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones y demás.
- Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general.
- Control y apoyo en situaciones de emergencia.
- Registro, requisa e identificación de todas las personas que ingresan al Hospital, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, materiales explosivos, entre otros.
- Control y revisión permanente a los alrededores del Hospital.
- Asumir la custodia de las instalaciones asignadas durante las 24 horas.
- Las personas que sean destinadas al servicio deben tener responsabilidad y sentido de pertenencia con el Hospital Civil de Ipiiales.
- En todo momento el vigilante debe utilizar el uniforme de la empresa en forma completa y en excelente estado de presentación.
- El vigilante es el responsable por la seguridad en toda el área a su cargo y del personal que se encuentre en dicho lugar.

La prestación del servicio debe ser permanente, continuo y conforme a las necesidades de cada una de las áreas asistenciales y administrativas que conforman la Institución, se solicita veintitrés (23) vigilantes, la supervisión debe garantizar el cumplimiento del contrato, normas y procedimientos establecidos. Los veintitrés (23) guardas de seguridad deben ajustarse a los requerimientos de las necesidades de los puestos de trabajo del hospital y se realizará rotación de puestos cada 2 meses.

NOTA: Las incapacidades y permisos serán cubiertos por la empresa contratista sin alterar el funcionamiento de los veintitrés (23) vigilantes requeridos por el Hospital, con personal diferente al que se encuentre laborando dentro de los turnos establecidos.

La ejecución de estas labores exige como mínimo para todos los Guardas:

- Título de bachiller.
- Situación militar definida (en el caso de los hombres).
- Acreditar Nivel avanzado en seguridad.
- Acreditar Capacitación en Atención de Emergencias y Primeros Auxilios.
- Acreditar Capacitación en área de humanización.

La empresa seleccionada debe acreditar que las personas asignadas a la prestación del servicio, han sido objeto de un proceso completo de selección, en donde se incluya:

- a) Verificación de su hoja de vida: Comprobación de sus documentos personales, verificación de su capacitación académica, especialmente estudios en funciones de seguridad, comprobación de sus referencias laborales con determinación del tiempo de estadía en cada trabajo, concepto sobre su desempeño y motivo del retiro; comprobación de cuatro referencias personales y un concepto final en donde se determine las características especiales de su personalidad, vulnerabilidades y características especiales que le faciliten o dificulten la prestación del futuro servicio en su desempeño en el contrato con el Hospital.
 - b) Hacer un proceso de inducción adecuado en el que se capacite para la correcta prestación del servicio en el Hospital y se les prepare como mínimo sobre los siguientes aspectos:
 - ▮ Principales cualidades y valores que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran; la honradez, el respeto, la responsabilidad, el compromiso, que siempre este alerta, disciplinado y con carácter.
 - c) Recalcar los principios de ética y profesionalismo, atención al cliente, comportamiento humano y principios de liderazgo.
 - d) Manejo de los radios y del empleo del código que se utilizará en las comunicaciones dentro del Hospital.
 - e) Explicar las responsabilidades y características específicas de cada puesto, con misiones claras de las funciones que deben cumplir, según el lugar al cual será asignado para la prestación del servicio, incluyendo la forma de recibir y entregar el puesto, el informe de novedades, entre otros.
 - f) Al proceso de inducción debe asistir todo el personal asignado para los diferentes servicios y sus reemplazos.
- Se considera incumplimiento contractual por parte de la empresa, la asignación de una persona sin la inducción correspondiente, para la prestación del servicio.
 - El proponente deberá aportar el formato de carta de compromiso de exclusividad por cada uno de los veintitrés y tres (23) guardías que oferta en su propuesta; en el evento en que uno o mas guardías se oferten en mas de una propuesta, se rechazarán las ofertas con duplicidad.
1. El contratista se hará responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del contrato se pueda causar al hospital.
 2. Como un factor que afecta sensiblemente la moral, el bienestar y el rendimiento de todo el personal, es la recepción a tiempo de su sueldo, es una obligación inherente de la empresa, el que los sueldos del personal asignado al contrato sean cancelados oportunamente; habiéndole reconocido el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas mensualmente. El Supervisor del contrato, constatará que esto se realice, que los aportes parafiscales sean cancelados oportunamente y que correspondan al valor total del trabajo realizado por cada uno de los vigilantes. El no cumplimiento de esta obligación implica que se le haga una amonestación escrita. La empresa en ninguna situación podrá alegar que no ha cumplido con esta obligación, esperando que el Hospital le efectué el desembolso correspondiente.
 3. La empresa debe cambiar al personal de vigilantes que el contratante considere debe ser relevado, siempre y cuando se explique los motivos por los cuales se hace la solicitud y se demuestre afectación a la prestación del servicio de salud.
 4. La empresa responderá por las pérdidas o hurtos que se presenten en el área asignada, previa presentación de un informe donde se demuestre su responsabilidad.
 5. EL CONTRATISTA deberá garantizar una selección especial de las personas que ejecutaran el servicio, garantizando que éstos lo presten con CALIDAD y CALIDEZ HUMANA, exigiendo de manera

especial la amabilidad en el trato y el asertividad en la orientación de la persona que visite, transite, ocupe, o evacúe las instalaciones del Hospital.

6. Por lo anterior EL CONTRATISTA deberá realizar un seguimiento en estos aspectos y diseñar mecanismos que permitan evaluar la percepción y ejecución del servicio prestado, en estos aspectos y presentar un informe mensual al Supervisor del contrato. (Estrategias de medición de la satisfacción y calidad del servicio) y en casos extraordinarios cuando la Empresa los solicite.
7. Realizar estudios de seguridad general y/o individual y/o de eventos especiales con el fin de reforzar la seguridad en donde se detecten debilidades del esquema propuesto por el Hospital.
8. Presentar el informe mensual y global de riesgos, hurtos, alucinógenos, áreas con más influencia, etc.; que ayuden a crear estrategias para la mitigación de riesgos.
9. Deberá elaborar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor del contrato designado por el Hospital.
10. El Contratista a través de los guardas de seguridad, en sus recorridos deberá verificar y reportar mediante memorando al Hospital, tales como luces encendidas, filtraciones de agua y llaves abiertas, entre otras.
11. Presentar una vez adjudicado el contrato los protocolos mínimos de seguridad necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio ajustados a la metodología y el programa de seguridad de la Institución, los cuales deberán ser codificados, detallados y aprobados por el Hospital, y deberá contener como mínimo:
 - Protocolo control de acceso y registro de vehículos.
 - Protocolo control de acceso de personal del Hospital.
 - Protocolo control de acceso de visitantes en del Hospital.
 - Protocolo control retiro o ingreso de bienes de terceros al Hospital.
 - Protocolo control retiro de bienes del Hospital.
 - Protocolo para emergencias naturales.
 - Protocolo en caso de atentado de bomba.
 - Protocolo en caso de incendio.
 - Programa de capacitación e inducción.
 - Protocolo de revisión de luces, verificación de filtraciones de agua, llaves abiertas, ventanas abiertas e inspección de rejas, lo anterior sin perjuicio de nuevos protocolos de seguridad según necesidades requeridas.
12. Fotocopia del documento de conformación y funcionamiento del Comité Paritario y programa de Salud Ocupacional y/o Sistema de Salud Seguridad en el trabajo de la Empresa oferente.
13. Constancia de afiliación vigente a una Aseguradora de Riesgos Profesionales, debidamente reconocida por la Ley.

MANUAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO:

Será responsabilidad del contratista revisar, actualizar y presentar para la aprobación de la Supervisión del contrato, dentro del siguiente mes a la suscripción del contrato, el manual de política y procedimiento del servicio de vigilancia y seguridad, el cual deberá especificar, por lo menos, los siguientes aspectos operativos, y el manejo de las principales situaciones y escenarios de emergencia:

- Llevar libro de novedades.
- Formato y periodicidad de informes a supervisor.
- Relevo de turnos.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: juridica@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

- Procedimientos de supervisión y coordinación.
- Control de acceso de vehículos.
- Control de acceso de personas.
- Control de entrada edificio Administrativo.
- Requisa a vehículos.
- Manejo de reclamos.
- Procedimiento en el evento de encontrar un intruso.
- Procedimiento en el evento de encontrar evidencia de entrada forzada.
- Procedimiento en el caso de capturar un sospechoso.
- Manejo de personas ebrias o bajo el efecto de drogas.
- Reacción en el caso de accidentes.
- Manejo de eventos masivos.
- Evacuación de edificios o instalaciones.
- Procedimientos para realizar simulacros.
- Procedimiento en el caso de disturbios
- Procedimiento en el caso de emergencias.
- Procedimientos en caso de riesgos alto de fuga o conflictos sociales y/o judiciales.

Las acciones del personal del contratista deberán ceñirse a lo especificado en este manual.

ARMAMENTO

El contratista debe garantizar y emplear armamento debidamente avalado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. La designación del armamento se realizará teniendo en cuenta la descripción de los puestos de los servicios descritos en el presente pliego.

Cada arma que se emplee en el servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de una entidad idónea, cuando esto ocurra debe presentar constancia a la Supervisión del contrato, de dicha revisión.

El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato y serán presentados al Supervisor del Hospital cuando éste lo requiera.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Distribución por puestos así, las 24 horas:

- ✓ Atención al Cliente: Un (1) vigilante sin arma y con radio de comunicaciones.
- ✓ Puerta de Urgencias: Un (1) vigilante sin Arma, con radio de comunicaciones y red de apoyo PONAL.
- ✓ Rondero Interno: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.
- ✓ Rondero Externo: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.
- ✓ Torre nueva: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.

Distribución por puestos, así las 12 horas:

- ✓ Puerta de Ingreso No.1: Un (1) vigilante sin Arma, con tonfa y/o bastón de mando y detector de metales.
- ✓ Parquadero Principal: Un (1) vigilante sin arma y con radio de comunicaciones.
- ✓ Pasillo, Caja y Farmacia: Un (1) vigilante sin arma y Radio de Comunicaciones.
- ✓ Puerta Ingreso No. 2: Un (1) vigilante sin arma y Radio de Comunicaciones.
- ✓ UCI Adultos: Un (1) vigilante sin arma y radio de comunicaciones.
- ✓ Torre nueva piso 1 y 2: Un (1) vigilante sin arma y radio de comunicaciones.

PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO: El Proponente deberá acreditar la disponibilidad del personal mínimo de trabajo, el cual debe contar con la formación y experiencia que se observa a continuación:

a) SUPERVISORES: El proponente debe acreditar que cuenta con dos (2) supervisores vinculados a la empresa que deben contar con el siguiente perfil el cual se acreditará anexando en su hoja de vida las certificaciones laborales, este deberá contar con el siguiente perfil:

- Educación: Técnico, tecnólogo o profesional en áreas administrativa y/o oficial o suboficial retirado de las FFMM, curso de supervisor acreditado mediante certificación expedida por una escuela de capacitación acreditada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia: En cargos similares mínima un (1) año.
- Habilidades y formación: Conocimiento en la normatividad de la seguridad privada, seguridad física, análisis de riesgo, estudios de seguridad y que cuente con habilidades como liderazgo, toma de decisión, iniciativa, sociabilidad, comunicación interpersonal y creatividad además de buen trabajo en equipo.
- Acreditación como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el aplicativo "APO"
- Fotocopia de documento de identidad, tarjeta militar y demás cursos complementarios.

b) COORDINADOR: El proponente debe acreditar que cuenta con un (1) coordinador vinculado a la empresa que se encargará de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar directamente las labores del personal asignado al contrato y demás deberá actuar como enlace administrativo y operativo de la empresa, el supervisor del contrato y el hospital, el cual debe contar con el siguiente perfil:

- Educación: Oficial o suboficial retirado de las FFMM con título de profesional en áreas administrativas otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, con posgrado/especialización en áreas de la seguridad o a fines con acreditación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como consultor, investigador o asesor.
- Cursos en seguridad y demás cursos complementarios.
- Estar vinculado laboralmente con contrato a término fijo superior a 6 meses anteriores al cierre del proceso con la empresa proponente.
- Experiencia: En cargos similares mínima un (1) año.
- Habilidades y formación: Conocimiento en la normatividad de la seguridad privada, seguridad física, análisis de riesgo, estudios de seguridad, trabajo bajo presión y que cuente con habilidades como liderazgo, toma de decisión, iniciativa, sociabilidad, comunicación interpersonal, creatividad y trabajo en equipo.
- Acreditación como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Asesor en Seguridad Privada.
- Fotocopia de documento de identidad, tarjeta militar y demás cursos complementarios.

c) LÍDER DEL SG-SST: En cumplimiento del decreto 1072 de 2015, la resolución 1111 de 2017 y la resolución 0312 de 2019 el proponente deberá ofrecer un (1) profesional encargado del SG-SST para la ejecución del contrato para lo cual se debe acreditar que dentro de la planta de personal cuenta con un líder del SG-SST que cuente con el siguiente perfil:

- Título de Profesional seguridad y salud en el trabajo otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, acreditado a través de diploma de grado y/o profesional con especialización en Administración en la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución y/o Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Secretaría de Salud respectiva.

- Curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG- SST de 50 horas otorgado por el Institución Habilitada por el Ministerio de Educación
- Experiencia mínima de un (1) años como LÍDER DEL SG-SST, lo cual se acreditará con las certificaciones laborales.

NOTA: Cada proponente deberá presentar profesionales distintos para cada uno de los perfiles (Supervisores, Coordinador del contrato, y Líder del SG-SST) no podrán ser presentados en otras propuestas del presente proceso licitatorio; tampoco podrán formar parte de los perfiles ofrecidos los representantes legales de los proponentes, so pena de rechazo de las mismas.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y cantidades solicitadas por la E.S.E.
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- Demstrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002.
- Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Hospital Civil de IpiALES E.S.E. y adoptar medidas inmediatas para el reemplazo de los elementos o materiales defectuosos sin costo alguno para la entidad.
- Atender los requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que les sea suministrada en desarrollo y ejecución del objeto contractual, siempre conforme al principio de la buena fe.
- Entregar informes cuando se le soliciten por escrito sobre la ejecución contractual.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en el pliego de condiciones, adendas y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia y seguridad.
- Ejercer control estricto, riguroso y permanente al ingreso de vehículos automotores y personas, revisando portamaletas, bolsos, maletines y demás.
- Llevar en el libro de minutas el registro y control de vehículos de la empresa, registrando su hora de entrada y salida y nombre del conductor, novedades como abolladuras, lámparas rotas, vidrios rotos, etc, en este caso deberá informar inmediatamente la novedad a la subgerencia administrativa y financiera.
- Ejercer el control sobre la entrada y salida de equipos médicos y odontológicos portátiles, computadores, video vean, equipos de oficina y audiovisuales, registrando su marca, referencia, serie y destino, teniendo en cuenta que siempre debe mediar autorización escrita para su retiro.
- Designar personal idóneo y con experiencia suficiente en vigilancia y seguridad privada.
- Adoptar medidas de prevención y control para evitar que sus servicios sean utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente vinculadas con el narcotráfico o actividades terroristas.
- Mantener en forma permanente eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- Reportar cualquier novedad o anomalía tanto a la subgerencia administrativa y financiera como al grupo de apoyo administrativo regional, y a las autoridades competentes.

- i) Observar durante la duración del contrato las normas y procedimientos establecidos por el gobierno nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada.
- j) Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de usar armamento no legítimo o no autorizado por la ley.
- k) Emplear los elementos y equipos autorizados por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines establecidos en la licencia de funcionamiento.
- l) Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige el decreto 356 de 1994.
- m) Garantizar que el personal que preste el servicio porte la credencial de identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- n) Garantizar que el personal que preste sus servicios, salvaguarde la información confidencial a la cual tuviere acceso en ejercicio de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- o) Garantizar que el personal que preste sus servicios cumpla estrictamente los turnos y demás condiciones pactadas y por ningún motivo abandone el servicio contratado, sin previo y oportuno aviso a la empresa contratante.
- p) Implementar mecanismos tendientes a prevenir que el personal de vigilancia y seguridad privada se involucre en actividades ilícitas o delictivas.
- q) Garantizar que el personal de vigilancia y seguridad no acceda a amenazas o peticiones de quienes actúan por fuera de la ley a fin de obligarlos a hacer u omitir un acto o hecho.
- r) Informar inmediatamente ocurra una situación de las relacionadas a la subgerencia administrativa y financiera del contratante, al grupo de apoyo administrativo de la agencia de vigilancia y seguridad y a las autoridades competentes a fin de que se adopten los correctivos necesarios.
- s) Efectuar reposición por pérdidas presentadas en desarrollo del presente contrato en el término que indique la empresa contratante.
- t) Incorporar los medios, equipos y servicios ofrecidos en la propuesta presentada para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- u) Las demás que señale la ley y las normas complementarias y las que se deriven de la propuesta.
- v) El contratista deberá garantizar y emplear armamento debidamente avalado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
- w) La designación del armamento se realizará teniendo en cuenta la descripción de los puestos de los servicios.
- x) El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato y serán presentados al Supervisor del Hospital cuando éste lo requiera.
- y) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, 0312 de 2019 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- z) El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. se reservará el derecho de aumentar o disminuir las horas o turnos de vigilancia, según la necesidad del servicio, caso en el cual, se informará al contratista con 20 días de anticipación y procederá a realizar los ajustes económicos según corresponda.
- aa) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que haya de suscribir.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e) Exigir la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
- f) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar por parte del contratista, en cuanto le corresponda.

A. Clasificación UNSPSC

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el Registro Unico de Proponentes, que se encuentre en firme a la presentación de la propuesta, en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Clasificador UNSPSC	
Clase	Nombre
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Tabla 1 Codificación en el sistema UNSPSC

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 782.745.453) M/CTE** incluido IVA, retenciones e impuestos, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Los recursos para atender el objeto de la presente Convocatoria de Menor Cuantía provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Número:	661
Rubro No.	2120202008011
Descripción	VIGILANCIA
Valor total del CDP	\$ 782.745.453
Autorizado por:	David Albeiro Benavides Arteaga Tesorero - Pagador

C. Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes A LA PRESENTACION DE LA CUENTA DE COBRO Y O FACTURA de acuerdo a los servicios prestados según los requerimientos del contratante y debidamente revisados por el supervisor del contrato, en montos iguales mensuales de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$ 86.971.717)

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución es de NUEVE (9) MESES. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades presupuestales y aprobada la garantía única por parte de la entidad y el registro presupuestal.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato será en el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., del Municipio de Ipiiales, Departamento de Nariño.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Hospital Civil Ipiiales E.S.E. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá adjuntar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro nacional de medidas correctivas y el RUP en original para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

1 Experiencia General

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar, lo siguiente:

El proponente debe acreditar experiencia mínima de quince (15) años, entendiéndose ésta a partir de la fecha de la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio, acreditado sólo con el certificado respectivo, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Para el caso del Consorcio y Uniones Temporales, se tendrán en cuenta la experiencia de los integrantes de conformidad a las reglas fijadas en el presente pliego.

2 Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante mediante de dos (02) CONTRATOS ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la vigilancia y seguridad privada y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y el servicio debe cumplir mínimo con uno de los siguientes códigos de clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificador UNSPSC	
Clase	Nombre
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

En caso de uniones temporales o consorcios, uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 50% de la experiencia requerida en valor y que sumado a la experiencia del otro u otros integrantes cumplan el 100%.

Nota: Los proponentes deberán enunciar el numero de consecutivo de contrato que pretenden acreditar como experiencia e identificarlo en el RUP con un resaltador, incluyendo los códigos.

C. Capacidad Financiera

1. Indicadores Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, que se verificará con el mejor año fiscal del proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1,30
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60

Tabla 2 Indicadores de capacidad financiera

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, que se verificará con el mejor año fiscal del proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,45
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

E. DOCUMENTOS DE ORIGEN JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta.

- Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo** firmada en original por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal.
- Si es como representante o apoderado (*Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano*).
- Si es como representante o apoderado de la cooperativa (*Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa*).

- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.
- c) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.
- d) Las personas jurídicas deberán allegar **el original de la Matricula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva**. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
 - Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución.
 - Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- e) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.
 - f) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República.
 - g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
 - h) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
 - i) Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas.
 - j) Garantía de Seriedad de la Oferta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

Si el proponente es un Consorcio ó Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal.

- k) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).
- l) Registro Único de Proponentes (RUP).
- m) Libreta militar (Si aplica)
- n) SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Seguridad Social Y Salud En El Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente (cuando aplique).
- o) Declaración de origen de fondos. El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, de conformidad al anexo respectivo. (Anexo 1)

p) LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá presentar fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente licitación y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestará el servicio.

- **LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, con frecuencia y cubrimiento nacional y que debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- **LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como “medios tecnológicos” de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

- **LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES DISTINTIVOS.**

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

En caso de encontrarse en trámite o renovación se deberá presentar documento radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha anterior al cierre del presente proceso.

- **LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DE INDUMIL.**

El proponente debe anexar el listado de armas por identificación, expedido por INDUMIL y copia de los salvoconductos de porte o tenencia del armamento con el que van a desarrollar el objeto contractual, que debe estar vigente, a nombre del proponente. En el listado deberá constar: cantidad, tipo de armamento y la vigencia de los salvoconductos, en cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la materia, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si la firma proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o a falta de éste la certificación debe venir suscrita por el representante legal de la empresa proponente.

- **CERTIFICACIÓN DE LA SUPERVIGILANCIA DE NO REGISTRAR MULTAS NI SANCIONES IMPUESTAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA Y ENCONTRASE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN Y MULTAS.**

El oferente debe allegar las siguientes certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigentes al cierre del presente proceso de selección:

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste estar a paz y salvo por concepto de cuota de contribución y/o certificación sobre estados financieros.

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre multas y sanciones vigente a la fecha de cierre.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe allegar estos documentos.

- **COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El proponente deberá anexar, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia de 400 SMMLV, conforme al Decreto 356 de 1994.

En caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

- **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS - DECRETO 356 DE 1994 ART. 11**

El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) se le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.

Nota 1: El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. se reservará el derecho de aumentar o disminuir las horas o turnos de vigilancia, según la necesidad del servicio, caso en el cual, se informará al contratista con 20 días de anticipación y procederá a realizar los ajustes económicos según corresponda.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá acreditar que cada uno de los integrantes cumple con los requisitos del literal “q”.

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego.

En la evaluación de las Ofertas el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 3.

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. Factor Económico	500
B. Factor de calidad	400
1. Formación adicional Coordinador	
C. Plazo de pago	100
Total	1.000

Tabla 3 Puntaje por criterios de evaluación

A. Factor Económico (500 puntos)

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo a los siguientes criterios:

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor de calidad (400 puntos)

1. FORMACION ADICIONAL COORDINADOR (200 puntos)

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. otorgará 100 puntos al oferente que acredite una formación adicional del COORDINADOR así:

PUNTAJE	FORMACION ADICIONAL
200	Título de Posgrado de Especialista en administración de la seguridad otorgado por una Universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional lo cual se acreditará con el diploma o acta de grado.
200	Formación como auditor interno en el Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788.
MAXIMO PUNTAJE	400 PUNTOS

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que en caso de incumplimiento de los criterios de evaluación que le otorga puntaje se hará uso de la cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato que se aplicará de manera objetiva, y se entenderá configurada por el solo hecho de incumplimiento y se faculta al contratante para descontar su valor de los pagos que deba recibir el contratista la cual quedará plasmada en el respectivo contrato

C. Plazo de pago (100 puntos)

Otorgamiento de Puntaje por plazo de pago (100 Puntos)

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. otorgará 100 puntos al oferente que acceda a que el pago se realice con posterioridad a 60 días de la presentación de la factura y cumplimiento de los requisitos de pago, así:

Plazo de pago	Puntaje
30 días a 60 días, posteriores a la radicación de la factura	20 puntos
60 días a 90 días, posteriores a la radicación de la factura	50 puntos
90 días a 120 días, posteriores a la radicación de la factura	100 puntos
Maximo puntaje	100 puntos

Tabla 4 Puntaje por Plazo para pago

Para acceder a este puntaje el proponente deberá suscribir certificación del plazo de pago, el cual quedará consignando en el futuro contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el puntaje de dos (2) o más ofertas, el Hospital Civil de Ipiates E.S.E. procederá a adjudicar el contrato al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas que los complimenten, modifiquen o sustituyan.

VI. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en medio físico y firmada en original, con los formatos contenidos en los Anexos y los soportes jurídicos de habilitación, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la presente convocatoria, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Hospital Civil de Ipiates levantará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato dispuesto para ello.

Las ofertas deberán presentarse en medio físico y en sobre cerrado identificando claramente el proceso al cual se presenta, y los datos del proponente; las ofertas se recibirán únicamente en secretaria de Gerencia del Hospital Civil de Ipiates E.S.E., ubicado en el segundo piso del área administrativa; Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana, Municipio de Ipiates, Nariño.

401 Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta económica, diligenciando el formato del Anexo respectivo.

402 Declaratoria de Desierta

El Hospital Civil de Ipiates E.S.E. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Hospital Civil de Ipiates E.S.E. o su delegado no acoja la recomendación del comité de contratación y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

403 Causales de Rechazo

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- b. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- c. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- e. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- f. Cuando se presente carta de exclusividad de uno o mas guardías en dos o mas propuestas
- g. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- h. Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- i. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta.
- j. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta económica
- k. Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta presentada.
- l. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- m. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- n. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial total.
- o. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité de Compras se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
- p. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- q. Cuando se entregue la propuesta a través medio distinto al señalado en la presente invitación.
- r. Cuando se modifique o condicione la propuesta con marcas o especificaciones técnicas distintas a las requeridas por la entidad y que a juicio del comité de compras no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
- s. Cuando no se acompañe la propuesta con la poliza de seriedad de la oferta.

VII. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a garantizar al Hospital Civil de IpiALES E.S.E. el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de un contrato de seguro en una póliza que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por un término de vigencia igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por un término de vigencia igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

Tabla 2 Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del mismo.

VIII. SUPERVISIÓN

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de uno de los funcionarios de la E.S.E. designado como supervisor y representará los intereses de la entidad. Por conducto de la Supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones y especificaciones.

El interventor y/o supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Hospital Civil de Ipiiales E.S.E, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

IX. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación del pliego de condiciones	17 de enero de 2023	www.hci.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 17 al 19 de enero de 2023	Secretaría de Gerencia convocatorias@hci.gov.co
Respuesta Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	20 de enero de 2023 Hora: 8:00 a.m.	www.hci.gov.co
Plazo para presentación de Propuestas. Cierre Proceso de Selección.	Del 20 al 24 de enero de 2023 Hora: 8:00 a.m. a 12:00 m. – 2:00 p.m. a 4:00 p.m..	Secretaría de Gerencia
Diligencia de cierre del proceso	24 de enero de 2023 Hora: 4:00 p.m.	Sala de Juntas Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

Diligencia de Apertura de ofertas	25 de enero de 2023 Hora: 8:30 a.m.	Sala de Juntas Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.
Periodo de Verificación y Evaluación de las Propuestas	25 al 26 de enero de 2023	Oficina de contratación Comité de Contratación
Publicación Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas	27 de enero de 2023	www.hci.gov.co
Traslado a los proponentes del informe de evaluación, para presentar observaciones	30 de enero de 2023	www.hci.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Convocatoria	31 de enero de 2023	www.hci.gov.co
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres días siguientes a la recomendación de adjudicación	Gerencia Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

Tabla Cronograma del Proceso de Contratación

Nota: Las ofertas deben presentarse en medio físico, en sobre cerrado, con un índice y debidamente foliados, en la oficina de Secretaría de Gerencia, las observaciones y demás comunicaciones al correo electrónico convocatorias@hci.gov.co

Ipiiales, enero de 2023

Original firmado

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
Gerente Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

Reviso: Daniel Coral Lara – Lider Oficina Juridica HCI

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co [http: www.hci.gov.co](http://www.hci.gov.co)
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co [http: www.hci.gov.co](http://www.hci.gov.co)
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA